

Expediente: 1526/12

Carátula: CORDOBA LEILA MARIELA C/ CROCANTE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224146427 - SUFE, MAXIMILIANO JOSE ENRIQUE-DEMANDADO

90000000000 - NOACOLD SRL, -DEMANDADO

20224146427 - BARRIOS, MARTIN ALEJANDRO-DEMANDADO

90000000000 - SUFE, MATIAS JAVIER-DEMANDADO

90000000000 - CROCANTEC S.R.L., -DEMANDADO

30716271648512 - CORDOBA, LEILA MARIELA-ACTOR

90000000000 - FACCIANO, GLORIA CAROLINA-DEMANDADO

30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1526/12



H105025528754

REF: CORDOBA LEILA MARIELA c/ CROCANTE S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE
1526/12

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Proveyendo la presentación de la Defensoria Oficial de fecha 14/02/2025:

1. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente y agréguese la declaración jurada, copia digitalizada de DNI, certificación negativa de Anses, informes de la Dirección General de Rentas y del Registro Inmobiliario que se acompañan.

2. En consecuencia, atento a lo dispuesto por el art. 83 del CPCC de aplicación supletoria al fuero, téngase a la defensora subrogante, de Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la III° Nominación Dra. María Alejandra Rodríguez por apersonada por la actora Leila Mariela Cordoba, désele intervención de ley, por constituido domicilio digital en CUIT 30716271648512.

3. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal a fin de emitir opinion respecto del beneficio para litigar sin gastos

4. Atento a lo peticionado, líbrese oficio Ley 22.172 al Banco Central de la República Argentina, a fin de que informe el nombre de las entidades bancarias en donde los demandados CROCANTEC SRL, CUIT 30-70944292-5, NOACOLD SRL CUIT 30-71225438-2, Matías Javier Sufe, DNI N° 25.202.832 y Maximiliano José Enrique Sufe, DNI N° 28.426.830 tengan cuentas activas a fin de hacer efectiva la medida cautelar. Facúltase para su diligenciamiento, a la defensora subrogante María Alejandra Rodríguez y/o quien este designe con todas las facultades de ley. Hágase constar que el oficio a librarse se encuentra exento del pago de derechos y formularios. PMM1526/12

Actuación firmada en fecha 21/02/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.